



Zapotlán el Grande

7



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E:**

Quien motiva y suscribe **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo que establecen los arábigos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA TRASLACIÓN DEL CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DEL DESCUENTO VÍA NÓMINA A LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SAPAZA SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, RECIBIDO VÍA PARTICIPACIONES FEDERALES AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO;** de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para





Zapotlán el Grande



organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable a obra pública.

III.- El día 10 de diciembre del año 2015 dos mil quince se recibió un oficio número 793/2015, emitido por el Dr. Alfonso Delgado Briseño, Director General del Organismo Público Descentralizado SAPAZA Sistema de Agua Potable de Zapotlán el Grande, Jalisco, dirigido al Presidente Municipal Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, con copia al Encargado de la Hacienda Municipal de Zapotlán el Grande, Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, donde solicita el reintegro de los pagos del Impuesto Sobre la Renta de sueldos y salarios del organismo público descentralizado para que de tal manera puedan subsanar gastos del propio organismo, toda vez que fueron regresados en vía de participaciones federales a las partidas correspondientes al H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo el total de las devoluciones que hasta la fecha no han ingresado por las cantidades de:

ENERO	\$110,751.00	Ciento diez mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.
MARZO	\$110,978.00	Ciento diez mil novecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.
MAYO	\$108,080.00	Ciento ocho mil ochenta pesos 00/100 M.N.
TOTAL	\$329,809.00	Trescientos veintinueve mil ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.





Zapotlán el Grande



IV.- En este mismo tenor se recibió oficio dirigido a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, con número de oficio 550/2015 con fecha 14 catorce de Diciembre de 2015, emitido por el Encargado de la Hacienda Municipal Mtro. Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez, en el que manifiesta que el día 3 tres de noviembre se recibió en vía de participaciones federales la cantidad de \$329,809.00 (TRESCIENTOS VIENTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Impuesto sobre la Renta derivado del descuento vía nómina a los trabajadores del Organismo Público Descentralizado SAPAZA Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con el Artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal, para el ejercicio fiscal 2015, donde establece que las entidades adheridas al Sistema Nacional de coordinación Fiscal participarán al 100% de la Recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en la dependencia de la Entidad Federativa, del Municipio, así como de sus respectivos Organismos Autónomos.

La participación del impuesto sobre la renta derivado de sueldos y salarios se entrega a los municipios, dado que los Organismos Públicos Descentralizados, no reciben participaciones de la Federación y dado que las participaciones forman partes de los ingresos del Municipio, se hace necesario que el Ayuntamiento autorice que se entregue dicho recurso a los Organismos Públicos Descentralizados vía subsidio, por la misma cantidad que se ingrese por concepto del Impuesto Sobre la Renta.

En mérito de lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal; Artículo 75 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública y sus municipios, es que, propongo a ustedes el siguiente punto de:

ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se aprueba autorización para la traslación del concepto de Impuesto Sobre la Renta derivado del descuento vía nómina a los trabajadores del Organismo Público Descentralizado SAPAZA Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zapotlán el Grande, recibido vía Participaciones Federales al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.





Zapotlán el Grande



SEGUNDO.- Se autoriza y faculta al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice el reintegro y traslado de lo que por concepto de Impuesto sobre la Renta, derivado del descuento vía nómina a los trabajadores del organismo ingreso por vía de Participaciones Federales, y le corresponde al Organismo Público Descentralizado SAPAZA Sistema de Agua Potable de Zapotlán, por la cantidad total de \$329,809.00 (TRESCIENTOS VIENTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), a la Partida de Gastos, número 4447 de ayuda a entidades de Interés Público, a favor del Organismo Público Descentralizado SAPAZA Sistema de Agua Potable de Zapotlán.

TERCERO.- En lo sucesivo, en el período de funciones de la actual administración, es decir hasta el 30 de Septiembre de 2018, si se recibieran vía participación Federal, pagos del Impuesto Sobre la Renta de sueldos y salarios del organismo público descentralizado SAPAZA Sistema de Agua Potable de Zapotlán el Grande, Jalisco, se realice el reintegro y traslado a la partida 4447.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

"2015, Centenario de la Tercera declaración como capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los
18 dieciocho de Diciembre de 2015.



SALA DE REGIDOR

LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA

Regidor Presidente

LEMR/cego
C.p. /Archivo

